

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.255

Lunes 22 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2702434

MINISTERIO DE MINERÍA

SOMETE A CONSULTA CIUDADANA ANTEPROYECTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE MINERALES CRÍTICOS DEL MINISTERIO DE MINERÍA

(Resolución)

Núm. 2.231 exenta.- Santiago, 15 de septiembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la resolución exenta N° 4.733 de 2022, de la Subsecretaría de Minería, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 18, de 2023, del Ministerio de Minería, que nombra en el cargo de Subsecretaria de Minería a doña Suina Chahuán Kim; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1.- Que, según lo dispuesto en la Política Nacional Minera 2050, aprobada mediante decreto supremo N° 2, de 2022, del Ministerio de Minería, nuestro país tiene como objetivos estratégicos del eje económico para el año 2050 los siguientes: (i) ser líder mundial en la producción sustentable de minerales, fomentando la economía mundial baja en carbono y resguardando a las personas y el ambiente; (ii) generar una industria de encadenamientos productivos a la vanguardia en innovación y desarrollo, y (iii) incrementar la productividad sustentable y competitiva de la industria minera.

2.- Que, adicionalmente, como metas del eje económico, la Política Nacional Minera 2050 indica que Chile "Genera estrategia de diversificación de minerales con el objetivo de aumentar la producción de los productos distintos al cobre, como las tierras raras, cobalto, entre otras".

3.- Que, sobre la base de un diagnóstico realizado por el Ministerio de Minería, se ha estimado que Chile desempeña un rol fundamental en el suministro internacional de minerales considerados por muchas naciones como críticos. Por tal motivo, resulta necesario el diseño e implementación de una Estrategia de Minerales Críticos que sistematice, coordine y le otorgue una mayor eficiencia al abastecimiento de minerales, y que al mismo tiempo utilice las oportunidades y herramientas globales de cooperación internacional con miras a diversificar su producción, potenciar su industria e incentivar sus iniciativas en materias de innovación y desarrollo. Lo anterior, teniendo en consideración la adopción e implementación de los más altos estándares de responsabilidad ambiental y social, e incorporando el enfoque de género, inclusión y diversidad.

4.- Que, para la elaboración de la antedicha Estrategia, el Ministerio de Minería realizó un proceso participativo con el objetivo de levantar insumos que permitieran construir elementos de su marco estratégico tales como la visión, ejes, definición y listado de minerales críticos, e iniciativas. Este proceso inició en abril de 2025 y terminó la última semana de agosto.

CVE 2702434

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que, el singularizado anteproyecto persigue como objetivos: 1) fortalecer la posición de Chile como proveedor confiable de minerales críticos, asegurando un suministro estable y diversificado de minerales; 2) fortalecer la posición de Chile como proveedor responsable de minerales críticos, garantizando altos estándares ambientales y sociales, contribuyendo al desarrollo territorial y la confianza pública en la industria; 3) impulsar la agregación de valor y el desarrollo de nuevas industrias asociadas a minerales críticos, fortaleciendo capacidades productivas, tecnológicas y de capital humano en el país, y 4) fomentar alianzas estratégicas y asociaciones de beneficio mutuo a nivel nacional e internacional, para el desarrollo confiable y responsable de la cadena de valor de minerales críticos.

6.- Que, la ley N° 20.500 establece el derecho de las personas a participar en la discusión de las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Para dicho efecto, los órganos de la Administración Pública deben establecer las modalidades formales y específicas de participación que detentarán las personas y organizaciones en el ámbito de sus competencias.

7.- Que, en cumplimiento del artículo 70 de la ley N° 18.575, el Ministerio de Minería, mediante la resolución exenta N° 4.733, de 2022, aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería, que establece modalidades formales y específicas de participación en el marco de la ley N° 20.500, entre las que se encuentran las consultas ciudadanas. A través de este mecanismo, se somete a consideración de la ciudadanía temas de interés público, con el objetivo de informar y, a su vez, recoger los diversos puntos de vista, perspectivas, consideraciones y/u opiniones, de modo de promover la incidencia de la ciudadanía y mejorar las políticas públicas.

8.- Que, en base a estas consideraciones, resulta necesario someter el anteproyecto de la estrategia nacional de minerales críticos a un proceso de consulta ciudadana.

Resuelvo:

1°.- Sométase a un proceso de consulta ciudadana el anteproyecto de estrategia nacional de minerales críticos. Esta se encuentra disponible en la página web de participación ciudadana digital del Ministerio de Minería: <https://participa.minmineria.gob.cl>.

2°.- Fíjase un plazo de treinta días corridos contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile para la recepción de observaciones al anteproyecto de la estrategia nacional de minerales críticos del Ministerio de Minería. Las observaciones podrán presentarse a través de la plataforma de participación ciudadana del Ministerio de Minería <https://participa.minmineria.gob.cl/es-CL/projects/consulta-estrategia-minerales-criticos>, al correo electrónico institucional participa@minmineria.cl o por medio de formato físico, en la oficina de partes del Ministerio de Minería ubicada en calle Amunátegui 232, piso 16, Santiago, en horario de lunes a viernes entre las 9:00 horas a las 15:00 horas.

3°.- Publíquese la presente resolución exenta en un lugar visible de la página web institucional <http://www.minmineria.cl> y en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese, comuníquese y archívese.- Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.